



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

Fecha: 3 de mayo de 2012

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS

Considerandos

El INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública.

Que en la construcción de una cultura de ética pública es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, y los sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos de INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS se logrará una transformación cultural.

Que fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todos los servidores públicos de la Administración Pública Federal, de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía.

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el "Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002, o del documento que posteriormente lo sustituya así como el Código de Conducta del Instituto de Investigaciones Eléctricas.

Considerando la necesidad de cumplir con las disposiciones del Gobierno Federal, se ha determinado instituir a partir de esta fecha el Comité de Ética, el cual sustituirá en sus funciones al actual Comité de Asesoría y Cumplimiento del Código de Conducta del IIE, que ha operado desde el año de 2004.

Fundamento Legal

La presente acta se fundamenta en lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos:

El Artículo 113 del Título Cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

El Título Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que contempla que para asegurar el cabal cumplimiento de los principios y obligaciones que la misma impone a los servidores públicos, las dependencias y entidades deberán establecer acciones permanentes que

delimiten las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos adscritos a las mismas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones (Lineamientos de Ética), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.

Objetivos del Comité de Ética

1. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS** en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
2. Lograr que los servidores públicos del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS** conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta de la institución.
3. Orientar a los servidores públicos del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS** en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la institución, particularmente en caso de dilemas éticos.

Integración del Comité de Ética

El Comité de Ética de la o del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS** se conformará con las y/o los miembros y calidad siguientes:

C.P. José Alfredo Pérez Gil y García	Presidente
Lic. Alejandro I. Mendoza Blancarte	Presidente Suplente
Lic. Rodolfo W. Pérez Navarro	Secretario Técnico
Lic. Humberto Tavitas Fuentes	Secretario Suplente
Ing. Fernando Kohrs Aldape	Miembro Designado
Lic. Ofelia Mora Cortés	Suplente
Sr. Jesús Damián Santiago	Miembro Designado (SUTERM)
Sr. Alfredo Alarcón Palacios	Suplente
Lic. Francisco Escárcega Rodríguez	Miembro Designado
M.C. Gladys Dávila Núñez	Suplente
Ing. Miguel A. Betancourt Torres	Miembro Designado (DAF)
Ing. Rogelio Vázquez Sánchez	Suplente
Dr. Pablo de Buen Rodríguez	Miembro Designado (DSM)
M.C. Dora Elia Flores Alva	Miembro Designado (DSE)
Ing. Eduardo Islas Pérez	Miembro Designado (DSC)
Dr. Sócrates Santoyo Gutierrez	Miembro Designado (DEA)
Dra.. Norma Julieta del Rio V.	Invitada Permanente
Lic. Sergio Guiot de la Garza	Invitado Permanente
Lic. Armando Mendoza Capetillo	Invitado Permanente

Funciones del Comité de Ética

1. Establecer las bases para su organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los Lineamientos de Ética y el Código de Conducta del IIE.
2. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.
3. Participar en la emisión del Código de Conducta, mediante la elaboración del proyecto respectivo, así como coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del mismo.
4. Determinar los indicadores de cumplimiento del Código de Conducta y el método que se seguirá para evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados en la página Web de la dependencia o entidad.
5. Proponer la revisión y, en su caso, actualización del Código de Conducta.
6. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.
7. Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico.
8. Establecer el mecanismo de comunicación que facilite el cumplimiento de sus funciones.
9. Difundir los valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta y, en su caso, recomendar a los servidores públicos de la dependencia o entidad, el apego a los mismos;
10. Comunicar al Órgano Interno de Control en el IIE de las conductas de servidores públicos que conozca con motivo de sus funciones, y que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la Ley de la materia, y
11. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Constitución del Comité de Ética

Siendo las 12:30 horas del día 3 de mayo de 2012, en las oficinas del Instituto de Investigaciones Eléctricas ubicadas en Reforma 113, Cuernavaca, Mor., se reunieron los servidores públicos que suscriben el presente documento, con la finalidad de instituir en el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS** el Comité de Ética, el cual sustituye al Comité de Asesoría y Cumplimiento del Código de Conducta del IIE.

Cierre del Acta

Habiéndose leído el contenido de este instrumento y de los Lineamientos de Ética que se relacionan con él, los integrantes del Comité de Ética firman la presente acta constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia:

Firma de cada uno de los integrantes del Comité de Ética.



The image displays ten handwritten signatures in blue ink, arranged in three rows. The top row contains three signatures, the middle row contains two, and the bottom row contains five. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. One signature in the top right includes the initials 'R.R.'.